



COMUNICADO

A la comunidad estudiantil se le hace llegar el cronograma para el desarrollo del EXAMEN DE SUFICIENCIA O SUBSANACIÓN 2026-I.

N°	Actividad	Fecha	Flujo y Responsable(s)
01	Publicación del Cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	30 al 31 de julio 2026	Escuela Profesional/ Departamento Académico/ Decanato/OTIC
02	Inscripción: ➤ FUT dirigido al Director de Escuela Profesional ➤ Historial Académico visado por la Dirección de Registro Académico ➤ Recibo de pago (S/198.00 – BANCO DE LA NACION TRIBUTO 9126)	03 al 04 de agosto 2026 (08:00 a 16:00 horas)	Estudiante presenta a la Escuela Profesional
03	Matrícula y Registro para el Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	04 de agosto 2026	Escuela Profesional Remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística
05	Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	05 de agosto 2026	Docente Evaluador de forma presencial
06	Ingreso de Notas al SIGU y entrega de informes de los evaluadores a la Escuela Profesional (informe más evaluación)	Del 06 al 07 de agosto 2026	Docente en forma Virtual al SIGU e Informe a la Escuela Profesional
07	Entrega de Actas Finales a la Dirección de Registro Académico.	Del 06 al 07 de agosto 2026	Docente Evaluador
Nota Importante: En base al Reglamento Académico			
➤ Artículo 113.- Examen de Subsanación: El estudiante podrá solicitar examen de subsanación para una única asignatura desaprobada, si le permite concluir con su plan de estudios. ➤ Artículo 114.- Examen de Suficiencia: El estudiante que adeudase un solo curso para egresar, en el cual no ha tenido matrícula previa, podrá solicitar examen de Suficiencia por única vez. ➤ Artículo 116.- Desaprobación del examen de Suficiencia o Subsanación: Si el estudiante desaprueba el examen de Subsanación o de Suficiencia tendrá que registrar matrícula regular en la correspondiente asignatura en el siguiente semestre.			

DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRÓNICA - UNTELS

Villa El Salvador, 30 de julio de 2026



FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRÓNICA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 096-2026-UNTELS-R-D-FIME

Villa El Salvador, 30 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 006-2026-UNTELS-CU, en la cual se aprueba el Cronograma de Actividades de Pregrado 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18: (...) *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 016-2026-UNTELS-CU de fecha 26 de enero de 2026, se ratifica en todos sus extremos la Resolución Rectoral N°008-2026-UNTELS-R-D, que designa al docente ordinario en la categoría principal, Dr. Roberto Pfuyo Muñoz, como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2018-UNTELS de fecha 20 de agosto de 2018, se aprueba la Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 284-2018-UNTELS de fecha 22 de agosto de 2018, se aprueba incorporar el Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Suficiencia o Subsanación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

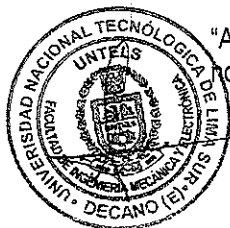
Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 006-2026-UNTELS-CU, se aprueba el Cronograma de Actividades de Pregrado 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en los artículos 113, 114 y 116 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°201-2017UNTELS-CO de fecha 31 de agosto de 2017, establecen:

"Artículo 113.- Examen de Subsanación: El estudiante podrá solicitar examen de subsanación para una única asignatura desaprobada, si le permite concluir con su plan de estudios".

"Artículo 114.- Examen de Suficiencia: El estudiante que adeudase un solo curso para egresar, en el cual no ha tenido matrícula previa, podrá solicitar examen de Suficiencia por única vez".

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

.../// RESOLUCIÓN DECANAL N.º 096- 2026-UNTELS-R-D-FIME

"Artículo 116.- Desaprobación del examen de Suficiencia o Subsanación: Si el estudiante desaprueba el examen de Subsanación o de Suficiencia tendrá que registrar matrícula regular en la correspondiente asignatura en el siguiente semestre";

Que, mediante los Oficios N° 379-2026-UNTELS-R-FIME-EPIIME y N° 413-2026-UNTELS-R-D-EPIET, las Direcciones de las escuelas profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, respectivamente, presentaron las propuestas de cronograma para el examen de suficiencia o subsanación correspondiente al periodo 2026-I;

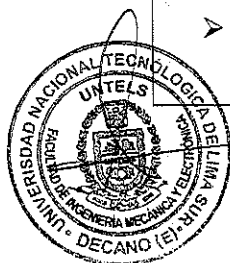
Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad vigente, Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma de Actividades para el Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, como se detalla:

Nº	Actividad	Fecha	Flujo y
01	Publicación del Cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	30 al 31 de julio 2026	Escuela Profesional/ Departamento Académico/ Decanato/OTIC
02	Inscripción: ➤ FUT dirigido al Director de Escuela Profesional ➤ Historial Académico visado por la Dirección de Registro Académico ➤ Recibo de pago (S/198.00 – BANCO DE LA NACION TRIBUTO 9126)	03 al 04 de agosto 2026 (08:00 a 16:00 horas)	Estudiante presenta a la Escuela Profesional
03	Matrícula y Registro para el Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	04 de agosto 2026	Escuela Profesional Remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística
05	Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	05 de agosto 2026	Docente Evaluador de forma presencial
06	Ingreso de Notas al SIGU y entrega de informes de los evaluadores a la Escuela Profesional (informe más evaluación)	Del 06 al 07 de agosto 2026	Docente en forma Virtual al SIGU e Informe a la Escuela Profesional
07	Entrega de Actas Finales a la Dirección de Registro Académico.	Del 06 al 07 de agosto 2026	Docente Evaluador
Nota Importante: En base al Reglamento Académico ➤ Artículo 113.- Examen de Subsanación: El estudiante podrá solicitar examen de subsanación para una única asignatura desaprobada, si le permite concluir con su plan de estudios. ➤ Artículo 114.- Examen de Suficiencia: El estudiante que adeudase un solo curso para egresar, en el cual no ha tenido matrícula previa, podrá solicitar examen de Suficiencia por única vez. ➤ Artículo 116.- Desaprobación del examen de Suficiencia o Subsanación: Si el estudiante desaprueba el examen de Subsanación o de Suficiencia tendrá que registrar matrícula regular en la correspondiente asignatura en el siguiente semestre.			

...///





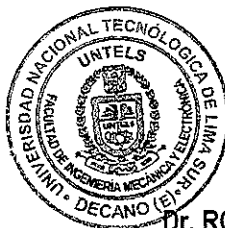
.../// RESOLUCIÓN DECANAL N.º 096- 2026-UNTELS-R-D-FIME

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Dirección de Registro Académico y Estadística y Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y
Electrónica - UNTELS